

Tema: Estacionamiento vehicular s/ calle Marcelo T. de Alvear.
Tema: 31/08/09.

ORDENANZA MUNICIPAL 2723/2009

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que se han recibido varias inquietudes por parte de los vecinos que tienen sus casas sobre la calle Marcelo T. de Alvear, entre las calles Santa Cruz y Buenos Aires, en la zona del Barrio Mutual;
que al tratarse de una calle de trazado muy angosto, pero para agilizar el tránsito tiene circulación doble mano, debido a que si no para ingresar habría que hacer cuatro o seis cuadras de más;
que se realizó la visita a los vecinos para consultarlos acerca de su opinión sobre las opciones para una mayor organización que permita una mejor circulación y menores inconvenientes a la solución no radica en cambiarle el sentido de circulación a la calle sino solucionar los problemas que suceden por el estacionamiento sobre las dos aceras de la calle-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **Vetado por Decreto Municipal N° 575/09**
Aceptado por Res. C.D. N° 86/09

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en la calle MARCELO T. de ALVEAR, sobre la acera de la mano derecha par, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el estacionamiento en una sola acera.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad con anterioridad a la plena aplicación de la presente norma.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los controles necesarios sobre todo en horario nocturno a fin de que se cumpla la presente Ordenanza.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009.
Fr/OMV